



INFORME SECRETARIAL: Buenaventura, 13 de junio de 2022.

A despacho del señor Juez, la presente demanda Ejecutiva de Mínima cuantía, informándole que la EPS COOSALUD allego un oficio contentivo de la información solicitada. Sírvase proveer.

CLAUDIA FERNANDA CHAMORRO JARAMILLO
Secretaria.

AUTO SUSTANCIACION No.818
Rad. No.76.109.40.03.005.2021-00118-00

Proceso: Ejecutivo Singular con Medidas (Mínima)
Demandante: Banco Popular S.A.
Demandado: Iván Fernando Salazar Conda.

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL
Buenaventura, V., trece (13) de junio de dos mil veintidós (2022).

La **EPS COOSALUD** allega al expediente el Oficio con Ref. RPR1138462022, fechado 10 de junio de 2022, mediante el cual informa al despacho la dirección y teléfonos registrados por el demandado ante la entidad.

Así las cosas, el despacho ordenara agregar al expediente el Oficio antes enunciado y ponerlo en conocimiento para los fines pertinentes, para lo cual será remitido al correo electrónico juridico.abogadosgca@gconsultorandino.com, correspondiente al registrado de la apoderada judicial de la parte ejecutante JULIA CRISTINA TORO MARTINEZ.

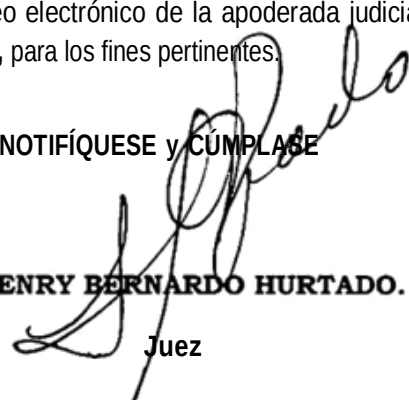
En consecuencia se,

RESUELVE:

PRIMERO: AGREGUESE al expediente y **PONGASE EN CONOCIMIENTO** para los fines pertinentes el Oficio procedente de la **EPS COOSALUD**.

SEGUNDO: ENVIESE al correo electrónico de la apoderada judicial de la parte ejecutante la respuesta allegada de la **EPS COOSALUD**, para los fines pertinentes.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE


HENRY BERNARDO HURTADO.
Juez

Firmado Por:

Henry Bernardo Hurtado Juez
Juzgado Municipal Civil 005
Buenaventura - Valle Del Cauca



Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
cefe8afeba452e195f11cc7c68d42068fee97cd7ec4c3cb4ad5bd0ce22874d32
Documento generado en 13/06/2022 06:18:49 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>